

**INFORME N° DFOE-FIP-IF-00001-2021**

**28 de junio, 2021**

**INFORME SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS  
IDENTIFICADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA DE 2020  
DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO  
PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

**2021**

## CONTENIDO

<b>Resumen Ejecutivo</b>	<b>3</b>
<b>Introducción</b>	<b>5</b>
Origen de la Auditoría	5
Objetivo de la Auditoría	5
Alcance	5
Criterios de Auditoría	6
Metodología aplicada	6
Generalidades acerca del objeto auditado	6
Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría	7
Siglas	7
<b>Resultados</b>	<b>7</b>
Ejecución de los recursos del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR.	7
Proceso de cobro de beneficios otorgados ante un incumplimiento contractual por parte de los beneficiarios.	15
<b>Conclusiones</b>	<b>17</b>
<b>Disposiciones</b>	<b>17</b>
A LA SEÑORA PAOLA VEGA CASTILLO, EN SU CONDICIÓN DE MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	18
<b>Cuadros</b>	
Cuadro N.º 1 Distribución Inicial De Los Desembolsos Del Contrato De Préstamo N.º 2852/OC-CR	8
Cuadro N.º 2 Distribución histórica de los desembolsos del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR	8
Cuadro N.º 3 Proyección de pagos del presupuesto N.º 2 del contrato entre MICITT-CINDE	12
<b>Gráficos</b>	
Gráfico N.º 1 Evolución de los desembolsos del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR	9
Gráfico N.º 2 Comisiones de crédito (compromiso) sobre los saldos no desembolsados del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR	10
Gráfico N.º 3 Evolución de la ejecución de los recursos con respecto a los desembolsos del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR	11
Gráfico N.º 4 Detalle de desembolsos, saldo disponible y ejecución del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR	13
Gráfico N.º 5 Detalle por subcomponentes de los recursos girados a beneficiarios que incurrieron posteriormente en un incumplimiento contractual	16

## Resumen Ejecutivo

### ¿QUÉ EXAMINAMOS?

*La Contraloría General realizó una auditoría financiera sobre la información de los Estados Financieros del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN) del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), al 31 de diciembre de 2020. Dicho Programa es financiado mediante el Contrato de Préstamo N.º 2852 /OC-CR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Ley N.º 9218 del 1º de abril de 2014. El presente informe se refiere a oportunidades de mejora identificadas en la auditoría para ser atendidas de previo a la finalización del contrato de préstamo.*

### ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

*El Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN) del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) tiene como propósito contribuir al crecimiento de la productividad, por medio de actividades de innovación y la formación de capital humano para áreas estratégicas de la ciencia, la tecnología y la innovación. Los recursos asignados al Programa ascienden a US\$35 millones, los cuales se financian con un préstamo adquirido por el Gobierno de la República.*

*La auditoría reviste importancia por cuanto con los recursos derivados del contrato de préstamo, se pretende promover el desarrollo de habilidades y facilitar herramientas de formación para acrecentar el nivel profesional de los y las costarricenses en áreas de la ciencia y la tecnología. Por su parte, el mercado laboral exige profesionales con destrezas y conocimientos innovadores para competir y contribuir con el desarrollo del país, situación acrecentada ante los efectos generados por la COVID-19 en diferentes ámbitos de la economía.*

### ¿QUÉ ENCONTRAMOS?

*Como parte del examen realizado en la auditoría financiera se determinaron situaciones, que si bien no afectan la razonabilidad de las cifras del estado financiero, constituyen una oportunidad de mejora para la gestión del proyecto. Estas situaciones se relacionan con la ejecución de los recursos del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR por parte del PINN. En este sentido, durante el año 2020, el PINN no logró ejecutar por lo menos el 80% del último desembolso recibido en noviembre de 2019, por lo que el BID no le efectuó desembolsos durante el 2020. De esta manera, el monto desembolsado acumulado y el saldo disponible del préstamo se mantuvieron en US\$22,2 millones y US\$12,7 millones, respectivamente. Por su parte, el monto pendiente para ejecutar la totalidad del contrato de préstamo asciende a US\$16,0 millones, siendo que el plazo final para recibir el último desembolso del BID y comprometer dichos recursos para su ejecución es al 30 de setiembre de 2021. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2020 se registró un monto acumulado de US\$779 mil por concepto de la comisión de crédito sobre los saldos no desembolsados del préstamo, el cual es tres veces mayor que el monto estimado con el plazo y programación de desembolsos originales del contrato de préstamo.*

*Además, en lo relativo a la ejecución de recursos por parte de la Asociación Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE), no se logró alcanzar el nivel de apoyo estimado por el MICITT en la ejecución de US\$4,5 millones asignados para el periodo 2020 en el subcomponente II.3 “Programa de Calificación Profesional”. En este sentido, al mes de marzo de 2021, CINDE solo ejecutó US\$799 mil del primer desembolso de US\$1,7 millones.*

*Al respecto, es necesario agilizar la ejecución de los recursos del contrato de préstamo, en el plazo remanente del contrato, para que las pequeñas y medianas empresas (pymes), así como personas físicas aprovechen los beneficios en materia de capacitación y superación profesional relacionados con las áreas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2015-2021.*

*Finalmente, se identificaron 33 casos de beneficiarios por la suma de US\$277 mil a quienes se les otorgaron recursos en distintas convocatorias del Programa y que durante el avance de los proyectos presentaron algún incumplimiento contractual. Sobre el particular, el PINN carece de un procedimiento específico que establezca los mecanismos para el cobro y recuperación de los recursos bajo esta situación, por lo cual resulta necesario disponer de este procedimiento para mitigar el riesgo de materializar pérdidas económicas para la hacienda pública.*

#### **¿QUÉ SIGUE?**

*Con fundamento en los resultados obtenidos y con el propósito de fortalecer la gestión que realiza el MICITT en el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), se giran disposiciones al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, con el fin atender las situaciones señaladas y potenciar las gestiones realizadas por la institución para alcanzar los objetivos y fines que persigue dicho Programa.*

## INFORME N° DFOE-FIP-IF-00001-2021

### DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

### INFORME SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA DE 2020 DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

## 1. Introducción

---

#### ORIGEN DE LA AUDITORÍA

---

- 1.1. La auditoría realizada se fundamenta en las competencias que le confieren a la Contraloría General los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 17, 21, 26 y 37 de su Ley Orgánica N.° 7428.
- 1.2. La auditoría efectuada reviste de importancia, en virtud de que dichos recursos tienen como propósito contribuir al crecimiento de la productividad, por medio de actividades de innovación y la formación de capital humano para áreas estratégicas de la ciencia, la tecnología y la innovación. Los recursos asignados al Programa ascienden a US\$35.000.000 y este contó con una prórroga para colocar los recursos hasta el 30 de setiembre de 2021.

#### OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

---

- 1.3. El objetivo de esta auditoría fue determinar la correspondencia de los estados financieros del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), del ejercicio económico 2020, con el marco normativo aplicable.

#### ALCANCE

---

- 1.4. La auditoría comprendió la verificación de la información financiera del Estado de flujos de efectivo y el Estado de inversiones acumuladas por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, emitidos por el Programa.
- 1.5. Como parte de auditoría se ejecutaron procedimientos, diseñados para obtener evidencia suficiente y apropiada sobre los saldos de dichos rubros y las revelaciones realizadas sobre los mismos en las notas explicativas a los estados financieros respectivos. Además, abarcó la evaluación del control interno relevante, para lo cual se diseñaron y aplicaron procedimientos de

auditoría apropiados según las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Programa. Sin embargo, en el presente documento se consignan los comentarios y disposiciones sobre algunas situaciones determinadas en el periodo, ampliándose cuando se consideró necesario, que si bien no afectan la razonabilidad de las cifras del estado financiero, constituyen una oportunidad de mejora para la gestión del Programa. Lo anterior, relacionado con la ejecución de los recursos disponibles, el cumplimiento de los plazos y las condiciones del contrato de préstamo, el cual se encuentra en un periodo de prórroga con vencimiento al 30 de setiembre de 2021.

#### **CRITERIOS DE AUDITORÍA**

---

- 1.6. La comunicación de los criterios de auditoría se realizó el día 12 de marzo de 2021 al Viceministro de Ciencia y Tecnología, la Asistente del Despacho Ministerial, la Coordinadora del Programa y al Especialista Financiero, así como mediante oficio N.º DFOE-SAF-0105 (3914) del 15 de marzo de 2021. En dicha reunión también se comentó sobre las cuentas objeto de revisión, a saber: Caja Auxiliar- Sistema de Control de fondos de la Tesorería Nacional, cuenta corriente del Banco Nacional de Costa Rica-MICITT, Cuenta de Inversión Innovación empresarial, Capital Humano Avanzado y Cuenta de Administración.

#### **METODOLOGÍA APLICADA**

---

- 1.7. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE.
- 1.8. La metodología utilizada se enfocó en la aplicación de técnicas y prácticas de auditoría generalmente aceptadas, tales como entrevistas, solicitudes de información y el análisis de la documentación.
- 1.9. Asimismo se tomó como material complementario las Guías de informes financieros y auditoría externa de las operaciones financiadas por el BID.

#### **GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO**

---

- 1.10. Mediante Ley N.º 9218 del 1º de abril de 2014, publicada en Gaceta N.º 64, se aprobó el Contrato de Préstamo N.º 2852/OC-CR, suscrito por el Gobierno de la República de Costa Rica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de US\$35.000.000 al Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad. El objetivo general del proyecto es contribuir al crecimiento de la productividad mediante el apoyo a las actividades de innovación del sector productivo y la formación de capital humano avanzado en áreas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) del Gobierno de Costa Rica. Asimismo, el plazo original de desembolsos correspondía hasta el 1º de abril de 2019 (5 años), el cual fue extendido posteriormente al 31 de marzo de 2021. Finalmente, en el mes de marzo de 2021, el BID aprobó una última prórroga de 6 meses, quedando así el 30 de setiembre de 2021 como fecha para el último desembolso del citado contrato de préstamo.
- 1.11. De acuerdo con dicho Contrato de Préstamo y su enmienda, el organismo ejecutor es el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Comunicaciones, quien contará con el apoyo de una Unidad Ejecutora dentro del Viceministerio de Ciencia y Tecnología del MICITT. La Unidad Ejecutora estará conformada por un Coordinador General del Proyecto, un Especialista Financiero, un Asesor Legal y un Asistente Administrativo.

---

## COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

---

- 1.12. Los resultados consignados en el presente informe fueron expuestos verbalmente en una reunión virtual el día 14 de junio de 2021 a la Sra. Paola Vega Castillo, Ministra, Sr. Federico Torres Carballo, Viceministro de Ciencia y Tecnología; Sra. Alejandra Muñoz Pinel, Coordinadora del PINN; Sr. Gustavo Cabezas Masís, Especialista Financiero del PINN y Sr. Giovanni Monge Guillén, Auditor Interno, funcionarios del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

### SIGLAS

---

SIGLA	Significado
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
LAFRPP	Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
MICITT	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
MOP	Manual de Operaciones del Programa
PINN	Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (Operación 2852/OC-CR)

## 2. Resultados

---

### EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2852/OC-CR.

---

- 2.1. Durante el periodo 2020, el monto acumulado de los desembolsos realizados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN) se mantuvo en US\$22.260.568 (63,60% del préstamo) con respecto al 2019. En este sentido, el último anticipo otorgado por el BID se realizó en el mes de noviembre de 2019 por un monto de US\$8.000.764, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, el PINN no logró llegar a justificar el 80% de ejecución de dicho monto. Sin embargo, el 12 de mayo de 2021 el PINN logró alcanzar ese porcentaje y concretó la solicitud de un desembolso de US\$2.000.000<sup>1</sup>, incrementando a US\$24.260.568 (69,32%) el monto acumulado de los recursos girados por el BID, a esa fecha.
- 2.2. De acuerdo con el plazo establecido en el contrato de préstamo inicial, firmado en abril 2013 e iniciado en 2014, se proyectaba realizar los desembolsos en 5 años, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

---

<sup>1</sup> Oficios N.º MICITT-DM-OF-498-2021 del 16 de junio de 2021 y N.º MICITT-PINN-OF-184-2021 del 21 de junio de 2021.

**Cuadro N.º 1**  
**Distribución inicial de los desembolsos del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR**  
**(en dólares estadounidenses)**

<b>Año</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>Total</b>
<b>Monto del desembolso</b>	5.193.000	8.981.000	9.082.000	8.082.000	3.662.000	35.000.000

Fuente: Elaboración CGR con base en la Información suministrada mediante el oficio N.º DCP-0125-2021 remitido por la Dirección General de Crédito Público.

Sin embargo, previo al vencimiento de este plazo, el BID otorgó una extensión al 31 de marzo de 2021 como fecha máxima para el último desembolso, es decir, 2 años adicionales al plazo originalmente pactado. De esta manera, los desembolsos efectuados durante estos años por el BID al PINN se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 2**  
**Distribución histórica de los desembolsos del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR**  
**(en dólares estadounidenses)**

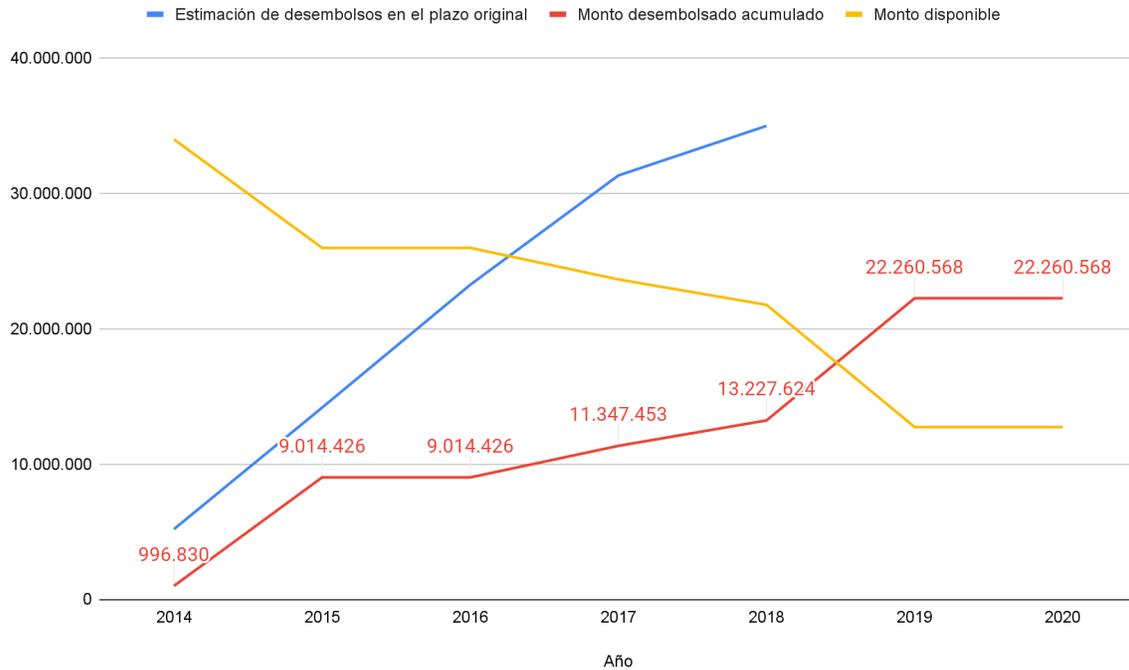
<b>Año</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Montos desembolsados por el BID</b>	996.830	8.017.596	-	2.333.027	1.880.171	9.032.944	-
<b>Montos desembolsados (acumulado)</b>	996.830	9.014.426	9.014.426	11.347.453	13.227.624	22.260.568	22.260.568

Fuente: Elaboración CGR con base en la información revelada en los Estados Financieros del PINN al 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con la información anterior, se consigna que los montos de los desembolsos girados fueron mucho menores que los estimados inicialmente y que a pesar de extenderse el plazo en ese periodo, los desembolsos apenas llegan en el 2020 a los US\$22.650.568 del monto total del contrato de préstamo por US\$35.000.000.

Adicionalmente, durante el año 2020 el BID no giró desembolsos al PINN, por lo que el monto acumulado en este periodo no presentó variación con respecto al 2019. Asimismo, el saldo disponible del préstamo al 31 de diciembre de 2020 asciende a US\$12.739.432 (36,4% del total del préstamo). En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los desembolsos realizados por el BID, con respecto a la programación inicial fijada al entrar en vigencia el préstamo, y al monto disponible del préstamo por año:

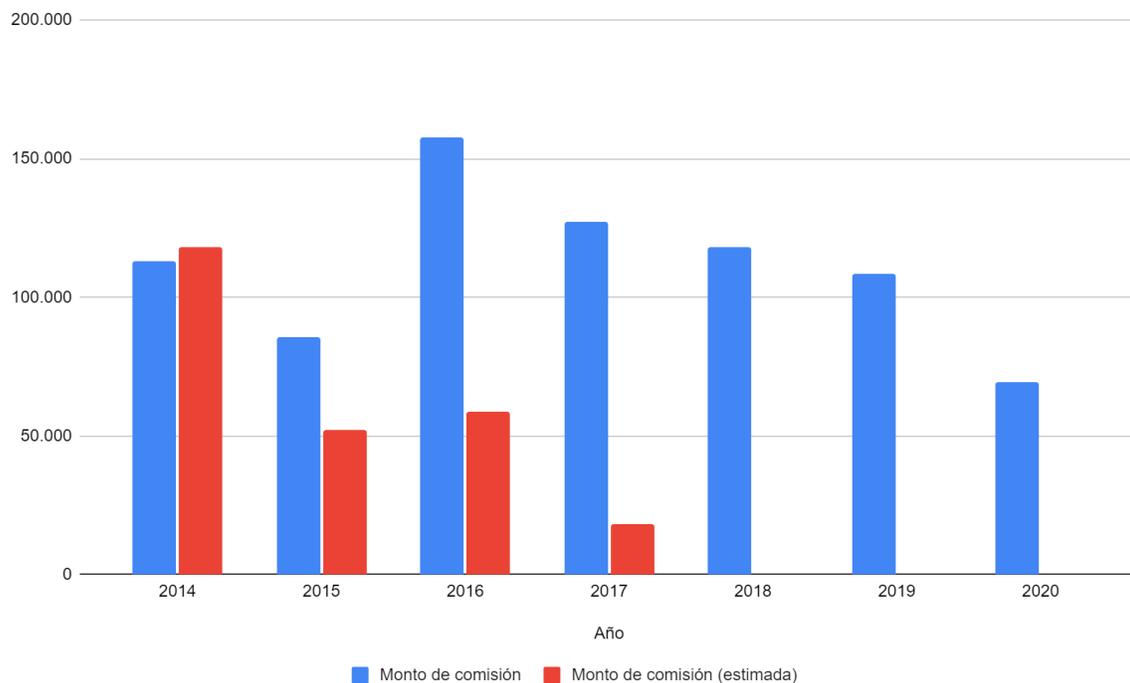
**Gráfico N.º 1**  
**Evolución de los desembolsos del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR**  
**(en dólares estadounidenses)**



Fuente: Elaboración CGR con base en la información de desembolsos suministrada por la Dirección General de Crédito Público y el PINN.

- 2.3. Por otra parte, al 31 de diciembre de 2020 se registra un monto acumulado de US\$779.222 por concepto de la comisión de crédito (compromiso) sobre los saldos no desembolsados del préstamo. Dicha suma representa un 2,23% del principal del préstamo (US\$779.222 / US\$35.000.000). Sobre el particular, se estima que el monto incurrido por el PINN, de haber cumplido con la ejecución del préstamo dentro del plazo y programación de desembolsos original, se hubiera aproximado a US\$247.000, es decir, US\$531.000 menos del monto acumulado registrado en el periodo 2020, el cual es tres veces mayor al monto estimado originalmente. En el siguiente gráfico se muestran las comisiones de crédito incurridas según los escenarios comentados anteriormente:

**Gráfico N.º 2**  
**Comisiones de crédito (compromiso)<sup>2</sup> sobre los saldos no desembolsados del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR**  
**(en dólares estadounidenses)**

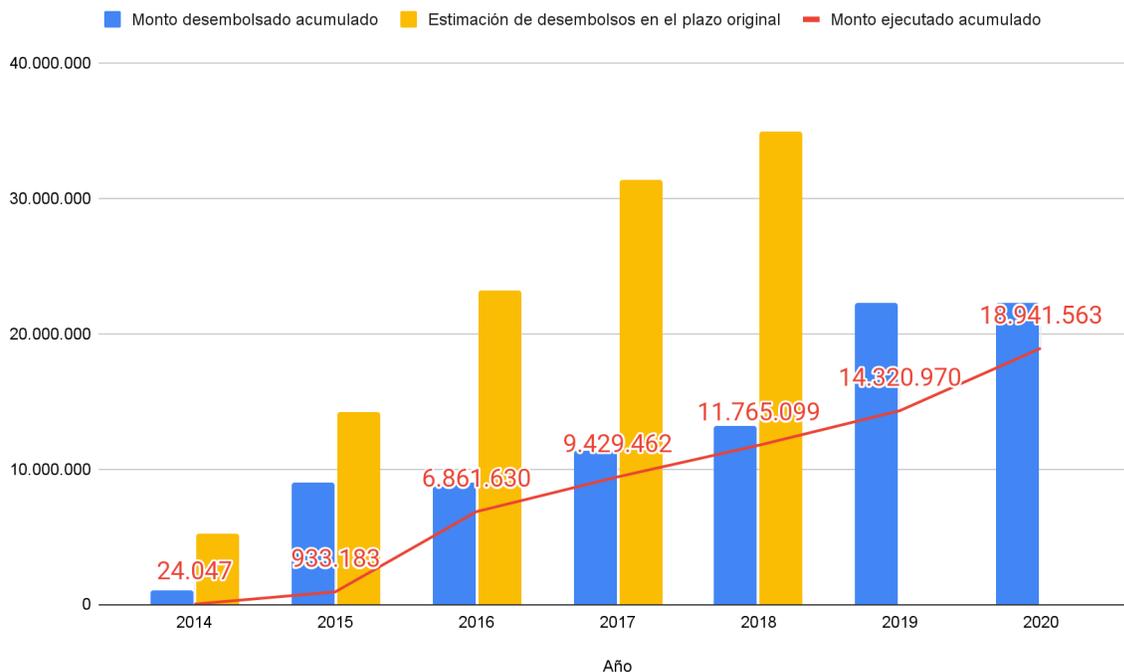


Fuente: Elaboración CGR con base en la información de desembolsos suministrada por la Dirección General de Crédito Público y el PINN.

- 2.4. En lo que respecta a la ejecución de recursos por parte del PINN, durante los dos primeros años fue muy bajo, un monto de US\$24.047 y US\$933.183, respectivamente. Del tercer al quinto año, la ejecución mostró una aceleración pero mantenía una tendencia con respecto a los montos bajos de los desembolsos recibidos en cada año, los cuales eran menores que los estimados inicialmente. Además, el nivel de avance de la ejecución no fue suficiente para alcanzar las metas financieras y la ejecución total del préstamo al vencimiento del plazo original del contrato en el primer trimestre del año 2019, situación que persistió durante el periodo de prórroga en los meses restantes de 2019 y 2020, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

<sup>2</sup> La comisión de crédito para los años 2014 y 2015 correspondía a 0,25%. A partir del año 2016, esta se incrementó a 0,50%.

**Gráfico N.º 3**  
**Evolución de la ejecución de los recursos con respecto a los desembolsos del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR**  
**(en dólares estadounidenses)**



Fuente: Elaboración CGR con base en la información revelada en los Estados Financieros del PINN al 31 de diciembre de 2020.

- 2.5. Sobre el particular, el MICITT se refirió<sup>3</sup> a que en el citado periodo de prórroga realizó esfuerzos y logró incrementar la cantidad de convocatorias abiertas de 14 (periodo 2014-2018) a 31 (periodo 2019-2020); además, sobrepasó la meta física programada del Componente II<sup>4</sup> en 470 beneficios otorgados al año 2020 adicionales a los 513 programados (para un total de 983 beneficios). Al 31 de diciembre de 2020, reportó un monto comprometido de los recursos del préstamo por US\$20.736.458 para los Componentes I y II. Pese a lo anterior, indicó que no le fue posible cumplir las metas financieras proyectadas durante ese periodo, en primera instancia, debido a una sobreestimación de dichas metas financieras, en donde el promedio por beneficio adjudicado fue inferior a lo programado inicialmente.
- 2.6. Indicaron que otra limitación es la modalidad de pago de beneficios en tractos y mediante reembolso, lo que ralentiza el ritmo de realización de los pagos a los beneficiarios, así como la ejecución de los fondos del Programa. Además, el MICITT señala la complejidad del diseño del procedimiento de adjudicación que proviene del contrato de préstamo y al impacto que ha tenido la pandemia por el COVID-19 en el desarrollo de los proyectos financiados por el PINN.

<sup>3</sup> Oficios N.º MICITT-DM-OF-498-2021 del 16 de junio de 2021 y N.º MICITT-PINN-OF-184-2021 del 21 de junio de 2021.

<sup>4</sup> Componente II - "Capital Humano Avanzado para la Competitividad".

- 2.7. Como parte de la estrategia del PINN para la ejecución de recursos en el 2020, se suscribió el contrato N.º MICITT-PINN-CON-636-2019<sup>5</sup> con la Asociación Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE), cuyo objetivo definido en el contrato es apoyar al MICITT en la ejecución de US\$4,5 millones en el período 2020 y hasta marzo 2021, específicamente en el subcomponente II.3 “Programa de Calificación Profesional”<sup>6</sup> por medio de la tramitación de convocatorias públicas para el registro de proveedores y la selección de potenciales beneficiarios.

Según el cronograma detallado en este contrato, se estableció una proyección de pagos del MICITT a CINDE de acuerdo con las necesidades reales de liquidez de este último, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 3**  
**Proyección de pagos del presupuesto N.º 2 del contrato entre MICITT-CINDE**  
**(en dólares estadounidenses)**

<b>N.º de pago</b>	<b>Monto del pago</b>	<b>Fecha de pago</b>
1	1.530.000	Diciembre 2019 <sup>7</sup>
2	1.485.000	Abril 2020
3	1.485.000	Junio 2020
Total:	4.500.000	

Fuente: Elaboración CGR con base en la información presentada en el contrato N.º MICITT-PINN-CON-636-2019.

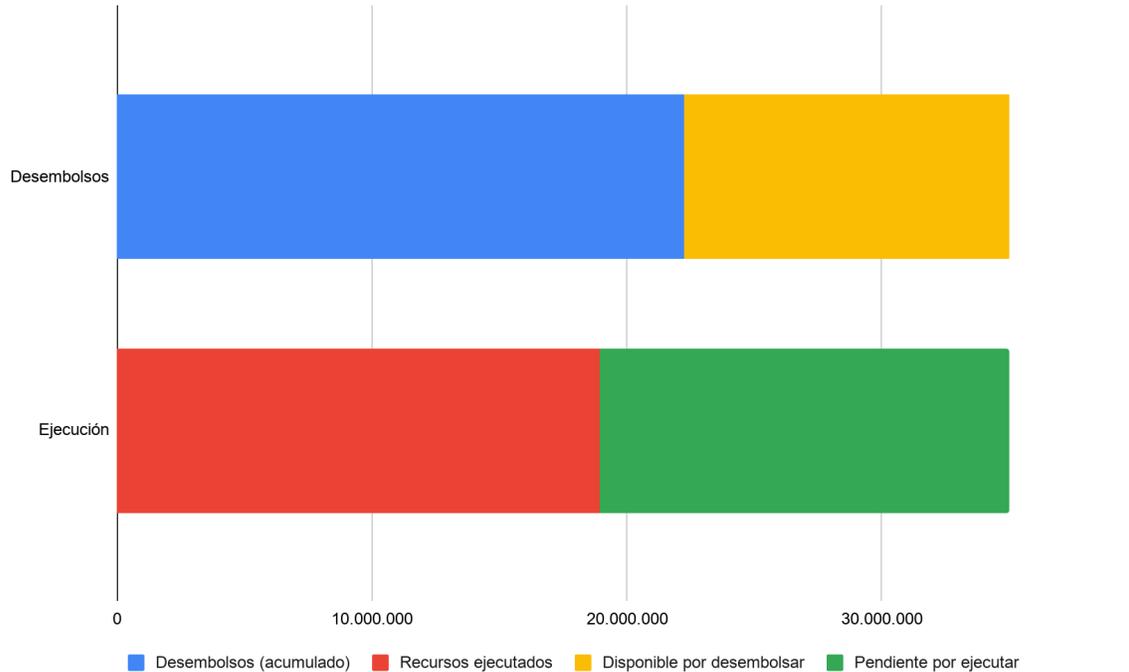
- 2.8. Sin embargo, fue hasta el 22 de diciembre de 2020 cuando el MICITT le transfirió a CINDE el primero de tres pagos por un monto de US\$1,7 millones. De este desembolso, al 19 de marzo de 2021, CINDE ejecutó pagos a proveedores por apenas US\$799.165 (17% de los US\$4,5 millones), quedando el año 2020 sin recursos ejecutados por parte de CINDE.
- 2.9. De esta manera, se determina que no fue posible alcanzar el nivel de ejecución de recursos que el MICITT proyectaba para el año 2020 con esta contratación. Al 31 de diciembre de 2020, aún queda un saldo de US\$12,7 millones disponibles por desembolsar y US\$16,0 millones para ejecutar el monto total del contrato de préstamo de US\$35,0 millones, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

<sup>5</sup> 21 de noviembre de 2019.

<sup>6</sup> Corresponde a beneficios para la capacitación y certificación de personas.

<sup>7</sup> En el contrato, por error material se consignó diciembre 2020 como la fecha del primer desembolso.

**Gráfico N.º 4**  
**Detalle de desembolsos, saldo disponible y ejecución del contrato de préstamo**  
**N.º 2852/OC-CR**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**- en dólares -**



Fuente: Elaboración CGR con base en la información revelada en los Estados Financieros del PINN al 31 de diciembre de 2020.

- 2.10. No obstante lo anterior, cabe indicar que el 22 de abril de 2021, el MICITT realizó un segundo pago a CINDE por un monto de US\$1,5 millones. Además, el 2 de junio del presente año efectuó pagos por US\$599.307 directamente a los proveedores nacionales por concepto de los servicios de capacitación / certificación. De esta manera, el monto de los desembolsos acumulados ascienden a US\$3,9 millones y el total de los pagos realizados a los proveedores internacionales, nacionales y de bootcamps corresponden a US\$2,1 millones (55% del total de desembolsos acumulados)<sup>8</sup>.
- 2.11. El inciso c) del artículo 4.07 del Capítulo IV<sup>9</sup> del Contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR estipula que el Banco podrá efectuar desembolsos para adelantar recursos al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, para atender gastos elegibles con recursos del préstamo, cuando se haya justificado, al menos el 80% del total de los fondos desembolsados por concepto de anticipos.

<sup>8</sup> Oficios N.º MICITT-DM-OF-498-2021 del 16 de junio de 2021 y N.º MICITT-PINN-OF-184-2021 del 21 de junio de 2021.

<sup>9</sup> Artículo 4.07 "Anticipo de fondos" del Capítulo IV "Normas relativas a Desembolsos, renuncia y cancelación" del Contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR.

- 2.12. Además, el artículo 3.04 del Capítulo III<sup>10</sup>, establece que el Prestatario pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del préstamo a un porcentaje que será establecido por el BID periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros para préstamos de capital ordinario, sin que en ningún caso pueda exceder el 0,75% por año.
- 2.13. En el apartado III del apéndice A<sup>11</sup> del contrato N.º MICITT-PINN-CON-636-2019 se establece que el alcance de la consultoría de CINDE es el apoyo al MICITT en la ejecución de los fondos del subcomponente II.3 “Programa de Calificación Profesional” por medio de las tramitación de convocatorias públicas para el registro de proveedores y la selección de potenciales beneficiarios.
- 2.14. Además, la cláusula CEC 41.2 del referido apéndice del contrato, detalla el cronograma de “proyección de pagos del presupuesto N.º 2”<sup>12</sup> sujeto al recibido de conformidad por parte del MICITT<sup>13</sup>. Asimismo, en el capítulo IX de los términos de referencia, como parte del seguimiento y control, se establece que CINDE deberá remitir a la Unidad Ejecutora del PINN el segundo día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero, informes de avance de las convocatorias y el avance en la ejecución de los recursos según los modelos de informe aportados por el MICITT. Estos informes deben incluir una descripción detallada de las actividades realizadas según el cronograma acordado, una descripción precisa del estado actual de la consultoría en cuanto a tiempos y resultados, problemas que afecten el desarrollo de la consultoría, y en caso de ser necesario propuesta de re-planificación y medidas de mitigación.
- 2.15. El artículo 29 de los Lineamientos técnicos sobre el Presupuesto de la República<sup>14</sup> indica que: *“Los (as) ministros (as) rectores (as) y los ministerios concedentes de recursos y transferencias, deberán ejercer las funciones de dirección, coordinación y vigilancia sobre los recursos transferidos y los resultados obtenidos mediante su ejecución, por lo cual deberán establecer los mecanismos internos para realizar dicho seguimiento y hacer la respectiva rendición de cuentas ante esta Dirección, a través de los informes de seguimiento y evaluación conforme las instrucciones que este ente rector girará oportunamente.”*
- 2.16. El MICITT determinó<sup>15</sup> que existió un rezago en la ejecución de los recursos asignados a CINDE, debido a su proceso de adaptación a la forma de trabajar y a la normativa que rige a las entidades del Sector Público, dentro del cual forma parte este Ministerio. Asimismo, la Unidad Ejecutora indica que estas situaciones han requerido que, en conjunto con el Despacho del Viceministro de Ciencia y Tecnología, se realice un acompañamiento constante adicional a las diversas sesiones de inducción impartidas a CINDE, relacionadas con el proceso de convocatorias del subcomponente asignado. Sobre el particular, la Unidad Ejecutora también señaló que estas situaciones generaron retrasos en la mayoría de los procesos que tiene a cargo, lo cual redundó en que la ejecución del PINN se ralentiza.

<sup>10</sup> Artículo 3.04 “Comisión de crédito” del Capítulo III “Amortización, intereses, comisión de crédito, inspección y vigilancia y pagos anticipados” del Contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR.

<sup>11</sup> Apartado III “Alcance de los servicios, tareas (componentes) y entregables previstos” del Apéndice - A “Términos de referencia” del contrato N.º MICITT-PINN-CON-636-2019.

<sup>12</sup> Corresponde a los pagos programados por concepto de las transferencias de recursos del MICITT a CINDE.

<sup>13</sup> Según lo establece la Sección 3 “Alcance de los servicios, tareas, componentes y entregables previstos” de los Términos de Referencia.

<sup>14</sup> Artículo 29 “Sobre la medición de la vigilancia y seguimiento de los recursos que transfieren los ministerios.”

<sup>15</sup> Informe semestral de progreso del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR, elaborado por el PINN-MICITT para el primer y segundo semestre de 2020.

- 2.17. Por otra parte, el MICITT identificó una serie de actividades a realizar durante el año 2021, como parte de la estrategia de ejecución del PINN<sup>16</sup>. En este sentido, se calendarizó cada una de ellas desde el mes de enero hasta el 30 de setiembre de 2021, fecha en la cual vence el periodo de prórroga para el último desembolso por parte del BID. Con base en este cronograma de actividades, el Ministerio determina la ruta crítica a seguir durante este periodo.
- 2.18. Al agilizar la ejecución de los recursos del contrato de préstamo, el país podría aprovechar los beneficios en materia de capacitación y superación profesional con los recursos disponibles en materia de innovación y competitividad. Asimismo, de no haberse presentado retrasos durante la ejecución del contrato de préstamo, el costo de la comisión de crédito (de compromiso) hubiese sido mucho menor del actualmente computado.
- 2.19. Además, producto del atraso en esta ejecución, el MICITT requirió una prórroga adicional de 6 meses, para trasladar la fecha del último desembolso hasta el 30 de setiembre de 2021. Lo anterior, con el fin de ejecutar los US\$12.7 millones disponibles por desembolsar y alcanzar las metas financieras. Adicionalmente, se firmó la adenda N.º 3 al contrato con CINDE, en donde se prorrogó el plazo de su vencimiento hasta el 31 de marzo de 2022, se incrementó a US\$7,7 millones el monto del contrato y se incurrirá en el pago de costos adicionales por US\$389.178 por concepto de honorarios.

---

**PROCESO DE COBRO DE BENEFICIOS OTORGADOS ANTE UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.**

---

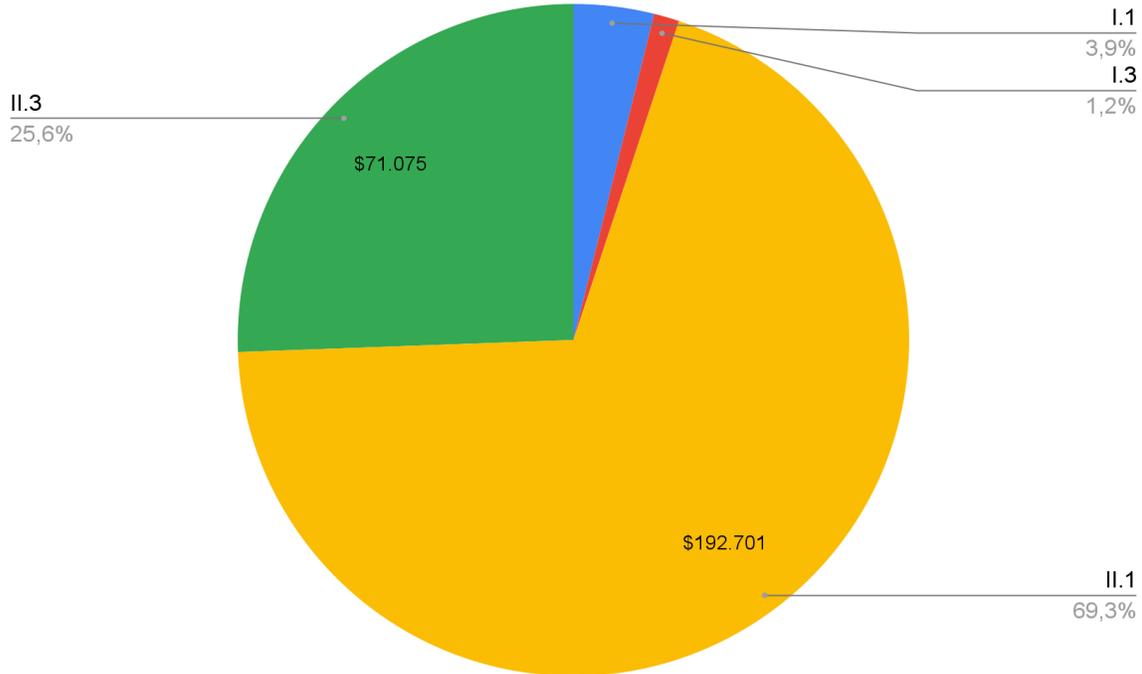
- 2.20. Se identificaron 33<sup>17</sup> casos de 2.276 beneficiarios a quienes se les otorgaron recursos en los subcomponentes: I.1 - “Desarrollo de capacidades empresariales”, I.3 - “Nuevas empresas de base tecnológica”, II.1 - “Programa de formación de recursos humanos avanzado” y II.3 - “Programa de calificación profesional”, y que, durante el avance de los proyectos presentaron algún incumplimiento en las cláusulas de sus contratos. Sobre el particular, el MICITT indicó que la mayoría de estos contratos se encuentran vencidos y la suma de estos casos asciende a US\$277.926, de los cuales 12 beneficiarios han manifestado expresamente el reconocimiento de la deuda y han solicitado al PINN un arreglo de pago (US\$69.629). En el siguiente gráfico se muestra la distribución por subcomponentes con el monto asociado:

---

<sup>16</sup> Apartado 3.5 “Análisis de ruta crítica” contenido en el Informe semestral de progreso del contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR, elaborado por el PINN-MICITT para el segundo semestre de 2020.

<sup>17</sup> Oficios N.º MICITT-DM-OF-498-2021 del 16 de junio de 2021 y N.º MICITT-PINN-OF-184-2021 del 21 de junio de 2021.

**Gráfico N.º 5**  
**Detalle por subcomponentes de los recursos girados a beneficiarios que incurrieron**  
**posteriormente en un incumplimiento contractual**  
**Al 31 de mayo de 2021**  
**- en dólares -**



Fuente: Elaboración CGR con base en la información proporcionada por el PINN al 31 de mayo de 2021.

- 2.21. Cabe señalar, que el MICITT indicó<sup>18</sup> que desde el inicio del Programa y hasta el 31 de mayo de 2021, se han identificado montos a reintegrar por un total de US\$513.520 (2,25% del total ejecutado), de los cuales se han logrado recuperar US\$235.594 (45,88% del total de montos a reintegrar).
- 2.22. No obstante lo anterior, el PINN tiene pendiente determinar y ejecutar acciones para el debido proceso de gestión de cobro y recuperación de los fondos girados y pendientes de recuperar. De acuerdo con lo establecido en la sección 16 - “Extinción del contrato” del Capítulo IV del Manual de Operaciones del Programa, “El jerarca podrá resolver el contrato por motivo de incumplimiento imputable al beneficiario y estará facultado para ejercer las acciones de cobro necesarias y pertinentes en sede administrativa y/o judicial, según sea el caso, para recuperar dineros depositados a los beneficiarios y a los cuales se les haya determinado el incumplimiento, previo debido proceso.”
- 2.23. La situación anterior, obedece a la carencia de un procedimiento específico que establezca los mecanismos que el PINN debe ejecutar para el cobro y recuperación de los recursos girados a los beneficiarios ante un incumplimiento del contrato.

<sup>18</sup>Oficios N.º MICITT-DM-OF-498-2021 del 16 de junio de 2021 y N.º MICITT-PINN-OF-184-2021 del 21 de junio de 2021.

- 2.24. Con la existencia y aplicación de un procedimiento para el proceso de gestión de cobro y recuperación de sumas canceladas a los beneficiarios, el PINN podría mitigar el riesgo de materializar pérdidas económicas para la hacienda pública, por cuanto habría un proceso formalizado con instrucciones y pasos pertinentes para la recuperación de estos recursos.

## 3. Conclusiones

---

- 3.1. De acuerdo con la estrategia establecida por el PINN para la ejecución de los recursos restantes del contrato de préstamo con el BID, se denota la gran dependencia que existe con el nivel de ejecución de los fondos que logre CINDE, para así acercarse al cumplimiento de las metas financieras proyectadas e incrementar el impacto del Programa.
- 3.2. Con la extensión de dos años en el plazo del contrato de préstamo y debido a la lenta ejecución de recursos, el país incurrió en un gasto mayor por concepto de la comisión de crédito sobre saldos no desembolsados del préstamo, así como en gastos adicionales por honorarios en el contrato con CINDE.
- 3.3. Además, es necesario que el nivel de compromiso de recursos, proyectado para el periodo de prórroga del contrato de préstamo sea lo más alto posible, con el fin de otorgar los recursos disponibles a la mayor cantidad de beneficiarios.
- 3.4. Por otra parte, es importante que el PINN realice un proceso de gestión de cobro para recuperar las sumas de dinero giradas a los beneficiarios que mostraron incumplimientos contractuales y no les corresponden. Lo anterior en aras de una mayor transparencia y rendición de cuentas de los recursos que fueron ejecutados durante la vigencia del contrato de préstamo con el BID.

## 4. Disposiciones

---

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución N.º R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3. Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

---

**A LA SEÑORA PAOLA VEGA CASTILLO, EN SU CONDICIÓN DE MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

---

- 4.4. Gestionar el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidas en el contrato con CINDE e implementar acciones correctivas en caso de desviaciones. (Ver párrafos del 2.1 al 2.19). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitirse a la Contraloría General a más tardar el 30 de agosto y el 15 de noviembre de 2021 una certificación donde conste que se gestionó el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidas en el contrato con CINDE y que se implementaron acciones correctivas en caso de desviaciones.
- 4.5. Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en la ruta crítica del Programa para el periodo de prórroga, la cual fue reportada en el “Informe semestral de progreso” con fecha corte al 31 de diciembre de 2020, elaborado por el PINN - MICITT e implementar acciones correctivas en caso de desviaciones (Ver párrafos del 2.1 al 2.19). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General a más tardar el 15 de setiembre de 2021 una certificación donde conste que se dio seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en la ruta crítica del Programa para el periodo de prórroga, y que se implementaron acciones correctivas en caso de desviaciones.
- 4.6. Elaborar, formalizar e implementar un procedimiento que establezca los mecanismos que el PINN debe aplicar para el cobro y recuperación de los recursos girados a los beneficiarios que hayan incumplido con su contrato. (Ver párrafos del 2.20 al 2.24) Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General:
- A más tardar el 30 de julio de 2021, una certificación donde conste que se elaboró y se formalizó un procedimiento que establezca los mecanismos que el PINN deba aplicar para el cobro y recuperación de los recursos girados a los beneficiarios que hayan tenido incumplimientos contractuales.
  - A más tardar el 9 de agosto de 2021, una certificación donde conste que se inició la implementación del procedimiento anterior.
  - A más tardar el 30 de junio de 2022, un reporte de avance sobre la recuperación de los citados recursos.

---

**Julissa Sáenz Leiva**  
**Gerente de Área**

---

**Karen Garro Vargas**  
**Asistente Técnico**



---

**Rodolfo Acón Fung**  
**Coordinador**

ddv

G: 2021000254-1